



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 226-2017-A/MPCVZ

Zorritos, 19 de julio del 2017

VISTO:

El Informe N° 113-2017-GIDUR-MPCVZ-UF-LAAC; de fecha 19 de julio del 2017 del responsable del Área Técnica Municipal; en el cual solicita la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) 2018 del Área Técnica Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria.

Que, conforme al Decreto Supremo N° 031-2008-VIVIENDA - que modifica el Artículo 164° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la LGSS Ley N° 26338, se considera ámbito rural y de pequeñas ciudades a aquellos centros poblados que no sobrepasen los quince mil habitantes (15,000). En tal sentido se entenderá por: a) centro poblado rural: aquel que no sobrepase los dos mil habitantes (2,000) y b) pequeña ciudad a aquella que tenga entre dos mil uno (2,001) y quince mil (15,000).

Que, conforme al Artículo 169° del Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, corresponde a las municipalidades distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades, planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento; administrar los servicios de saneamiento a través de organizaciones comunales, operadores especializados o directamente; promover su formación, reconocer y registrar a las organizaciones comunales encargadas de los servicios de saneamiento; velar por la sostenibilidad de los sistemas; participar en el financiamiento de la prestación de los servicios, brindar asistencia técnica y supervisar a las organizaciones comunales de su jurisdicción; resolver como última instancia administrativa los reclamos de los usuarios y disponer las medidas correctivas que sean necesarias en el marco de la prestación de los servicios de saneamiento, respecto al incumplimiento de las obligaciones de las organizaciones comunales y los operadores especializados en el marco de sus respectivos contratos.

Que, el D.S. 031-2008- VIVIENDA, en su Artículo 2° incorpora el Artículo 183-A° indica que en caso los servicios de saneamiento, en un distrito sean prestados por organizaciones comunales u operadores especializados, la Municipalidad Distrital y de modo supletorio la Municipalidad Provincial deberán conformar un área técnica encargada de supervisar, fiscalizar, y brindar asistencia técnica a dichos prestadores de servicios.

Que, el Plan Operativo Anual del Área Técnica Municipal (ATM) es un documento de gestión y herramienta de trabajo, de cumplimiento y ejecución oportuna y obligatoria para el ATM (unidad, área, oficina que haga sus veces), por contener su misión, objetivos, tareas, metas e indicadores que permiten la evaluación final de la consecución de los resultados establecidos en relación al servicio de agua potable y saneamiento para hogares rurales.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01 se aprueban los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, entre ellas la meta 41 "Funcionamiento del Área Técnica Municipal para la gestión del

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



servicio de agua y saneamiento en el ámbito rural.", la misma que considera entre otras actividades, la elaboración y aprobación del POA 2018 para el funcionamiento del ATM.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 146-2017-A/MPCVZ de fecha 11 de mayo del 2017; se constituye el equipo formulador del Plan Operativo Anual (POA) 2018 del ATM.; integrado por

- Luis Alberto Antón Cahua – Responsable de ATM
- Manuel Jesús Pazo Galán – Coordinador PI
- Gabriel Flor Correa – Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Erika Manuela Gamboa Silva – Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental

Que, mediante Informe N° 113-2017-GIYDUR-MPCVZ-EF-LAAC de fecha 19 de julio de 2017 del responsable de ATM; solicita la aprobación del documento denominado: Plan Operativo Anual (POA) 2018 del Área Técnica Municipal.

Estando a lo expuesto de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Anual del ATM (POA) – 2018 del Área Técnica Municipal (ATM) de gestión de servicios de saneamiento de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar para desarrollar las acciones de supervisión, fiscalización, y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento del ámbito de la jurisdicción del distrito; dicho POA forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la incorporación del POA 2018 del ATM en el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad a fin de que se garantice la asignación presupuestal correspondiente para el desarrollo de sus actividades.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER, de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

INFORME N° 113 - 2017 - GIYDUR - MPCVZ - UF-LAAC.



A : ABOG. MANUEL PAZOS GALAN
COORDINADOR DEL PLAN DE INCENTIVOS DE LA MPCVZ.

DE : ARQ. LUIS ALBERTO ANTON CAHUA.
RESPONSABLE DEL ATM.

ASUNTO : APROBACION DEL POA

FECHA : Zorritos, 19 de Julio de 2017.

Mediante el presente me dirijo a Ud. Para saludarlo cordialmente y a la vez informarle que se ah realizado la elaboración del plan Operativo ANUAL **(POA)**, para el cumplimiento de una actividad de la meta 35.

Solicito ud. tenga bien disponer la aprobación del respectivo POA y su resolución respectiva. Y poder cumplir con la meta correspondiente.

Esto lo que informo a Ud. Para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

ARQ. LUIS ALBERTO ANTON CAHUA
RESPONSABLE DEL ATM

Fecha: 19/07/17.
Pase a: Sec. Gral.
Asunto: para elaboración de
Producción
Garante Municipal

